

PROFESIÓN LEGAL

Sirvent (2000), dice que el sistema inglés es uno de los pocos en el mundo donde la profesión legal está dividida y el jurista puede ser un abogado postulante (*barrister*) o puede ser asesor (*solicitor*) y no puede ejercer ambas funciones. Cada rama tiene sus propias tradiciones y sus costumbres de práctica. Para ser *barrister* o *solicitor* en Inglaterra, no es necesario haber estudiado la licenciatura en derecho, puede tener otra carrera, pero si presenta un examen profesional llamado *Common Professional Examination* puede hacer su solicitud para aspirar a ser *barrister* o *solicitor*.

Los orígenes del *solicitor* se remontan a los *attonatus*, después conocidos como *attorney*, o sea, oficiales medievales de la corte cuya labor principal era la de ayudar al cliente en las primeras etapas del juicio en las cortes del *King's Bench* y del *Common Pleas*; generalmente estos no poseían el nivel de educación de los *barrister*. El nombre de *solicitor* se derivó de su actividad para solicitar o dar seguimiento a los asuntos, ya que los casos sometidos al Tribunal de la Cancillería solían durar mucho y para hacerlos avanzar se empleaba a estas personas las cuales no eran abogados.

Una función parecida a la desempeñada por los *solicitors*, tenían los procuradores (*proctors*) en las Cortes Eclesiásticas. A la larga ninguno de estos grupos fue admitido en las *Inns* de las cortes (donde trabajaban los *barrister*), por lo tanto, dichas personas se organizaron y las tres ramas (*attorney*, *solicitor* y *proctor*) se unieron en 1831 para formar la Sociedad de Ley; a partir de 1875 fusionaron sus actividades y recibieron el nombre de *solicitors*.

El *solicitor* es una persona que trata con clientes directamente, asesorándolos en asuntos legales y financieros. En Inglaterra, para convertirse en *solicitor*, la persona debe ser licenciado en derecho, pero si tiene otra profesión puede ser

solicitor siempre y cuando pase el "examen común profesional" (*common professional examination*), ejerciendo por un año la práctica profesional y posteriormente debe laborar como aprendiz de un *solicitor* por otro año; después de completar el curso de práctica legal, el año de aprendizaje y presentar un examen, puede solicitar ser admitido en la Sociedad de Ley. Una vez que es admitido por el *Master of the Rolls* (juez asistente de la División de la Cancillería que tiene un rango importante junto al Lord Canciller) este incluirá su nombre a la lista de oficiales de la Suprema Corte.

Para que un *solicitor* pueda ejercer, requiere un certificado de práctica expedido por la Sociedad de Ley, además de contribuir al fondo de compensación para pagar a clientes que han sufrido alguna pérdida por negligencia del *solicitor*. Adicionalmente también tiene que pagar una prima anual por un seguro de indemnización.

La Sociedad de Ley es el cuerpo regulador de la profesión de *solicitor*, está controlado por un consejo de miembros y por un presidente elegidos anualmente. Los poderes y obligaciones de los miembros de la Sociedad están regulados por la Ley de *Solicitors* de 1974. Las quejas en contra de los *solicitors* las conoce el Despacho de Quejas, y si el asunto es grave se turna al Tribunal de Disciplina de los *Solicitors*, que tiene la facultad de tachar de la lista el nombre de un *solicitor* que cometa una falta grave. El *solicitor* solo podía practicar como abogado en las cortes bajas, pero a partir de 1990 con la Ley de las Cortes y Servicios Legales, puede aplicar para el derecho de audiencia a todos los niveles.

Los *barrister* dirigen los casos en las Cortes y generalmente escriben los acuerdos que perfilan la manera como se va a conducir un caso y externan su opinión en problemas legales difíciles. Generalmente los *barrister* establecidos se especializan en un área de trabajo particular.

Los antecedentes de los *barrister* datan del siglo XIV, cuando las personas que acudían a los tribunales reales se hacían acompañar por conocedores del

derecho, los cuales formaron su gremio, identificada como la Barra y se reunían en los *Inns* que eran posadas donde vivían, convirtiéndose en asociaciones donde los agremiados se organizaron estableciendo sus propios estatutos.

Se crearon cuatro organizaciones corporativas de los juristas, llamadas *inns of court*, las cuales existen actualmente y son: *Inner Temple*, *Middle Temple*, *Gray's Inn* y *Lincoln's Inn*.

Para ser *barrister* es necesario pertenecer a la barra de abogados, para lo cual es requisito ser licenciado en derecho, registrarse en uno de los *inns* de Londres y llevar a cabo un entrenamiento profesional por un año, tiempo en el cual es necesario que el estudiante atienda en *inns* para familiarizarse con las costumbres de la barra. Al finalizar el año debe trabajar como aprendiz bajo las órdenes de un *barrister* durante otro año, lo cual derivará en el examen de la barra. Alternativamente un graduado en otra carrera puede presentar el examen profesional común y si realiza la pasantía, finalmente procederá a los finales de barra. Si cubiertos satisfactoriamente estos requisitos, los candidatos son llamados a la barra por el *Inn* de la Corte.

Los *inns* son administrados por sus miembros más antiguos (los consejeros de la reina y los jueces). El Consejo General de la Barra de Inglaterra y Gales es el órgano regulador de la profesión de *barrister*.

Un *barrister* no trata de manera directa con el cliente, ya que este trata con el *solicitor* y es quien contrata los servicios del *barrister*; este último no puede demandar al cliente por sus honorarios, ya que el responsable del pago es el *solicitor* aunque este no haya recibido estos honorarios de su cliente; en caso de incumplimiento del *solicitor*, el asunto se resuelve a través de un arreglo entre la Sociedad de Ley y la Barra. Según la Ley de Cortes de 1990 ahora se permite que el *barrister* realice arreglos con un cliente para la prestación de un servicio y el pago de honorarios, sin tener que pasar por el *solicitor*.

REFERENCIA:

Sirvent, C. (2000). *Sistemas Jurídicos Contemporáneos*. México. Editorial Porrúa.